

Tabla 1

Normas para el Índice de Retención en la Universidad de Puerto Rico en Bayamón	
0 – 16 créditos	1.80
17 – 33 créditos	1.90
34 o más créditos	2.00

Tabla 2

Bach	Créd Curr.	150%
CONT	134	201
FINA	128	192
GERE	128	192
MERC	127	190
BHUM	134	201
BIOG	134	201
TIEL	134	201
GEMA	126	202
ESCO	137	205
EDFI	138	207
SICI	132	198
CCOM	130	195
SINF	130	195
SOFI	132	198

Nuevos cambios

Bach	Cred Curr.	150%
*CONT	130	195
*FINA	127	190
*MERC	130	195
*TIEL	132	198
*GEMA	127	190
*CCOM	136	204
*SINF	136	204

*Créditos varían de acuerdo al catálogo, según su año de ingreso. .

Asoc	Créd Curr.	150%
TIND	68	103
TACC	67	102
TECC	67	103
TEIN	70	103

¿Cómo determinar tu progreso académico?

- ◆ Máximo de créditos al 150% (ver tabla 2)
- ◆ Promedio académico (ver tabla 1)
- ◆ Aprobar el % de créditos intentados según su año de estudio (véase tabla 1)

Ejemplo de Cálculo del 57%

EJERCICIO DE PRACTICA				
Créditos	Primer Semestre	Segundo Semestre	Total Créditos	57%
Intentados	12	+ 15	= 27 Intentados	15
Aprobados	12	+ 10	= 22 Aprobados	

$27 \times .57 = 15.39$

Se redondea al número entero **menor** que es **15**

Al final del año académico de los **27 créditos intentados** el estudiante debe aprobar como mínimo **15 créditos**.

En este caso el estudiante aprobó 22 créditos por lo que cumplió con el 57% de los créditos intentados requeridos al final del año académico.

¿Quieres saber tu Progreso Académico?

HAZ TU PROPIO EJERCICIO				
Créditos	Primer Semestre	Segundo Semestre	Total Créditos	—%
Intentados		+	= Intentados	
Aprobados		+	= Aprobados	

Redondea al número entero **menor** _____

Al final del año académico de los _____ **créditos intentados** debes aprobar como mínimo _____ **créditos**.

Preparado por:
Carmen Cintrón, Registradora
Caly Díaz, Oficial Evaluaciones

Revisado:
16marzo2017 dbm



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
EN BAYAMÓN

**Normas de Elegibilidad Académica
para Participación en Programas
de Asistencia Económica**



Progreso Académico



Oficina de Registraduría
Industrial Minillas
170 Carr. 174
Bayamón PR 00959

Teléfono: 787-993-0000
Fax: 787-993-8922
www.upr.edu

Normas de Elegibilidad Académica para Participación en Programas de Asistencia Económica

A tenor con las nuevas normas y reglamentos de los programas de Título IV y de otros programas, la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico revisó y aprobó la política de elegibilidad académica para efectos de la participación en programas de asistencia económica: Certificación 55 [2016-2017]. Se presenta un resumen de la nueva revisión de la política.

Los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico tienen que satisfacer criterios de progreso académico, tanto cualitativo como cuantitativo, para ser elegibles a recibir beneficios de asistencia económica.

La evaluación de progreso académico se realizará al finalizar cada año académico con el fin de determinar si el estudiante ha cumplido con estos criterios.

Progreso académico satisfactorio

El estudiante subgraduado tiene progreso académico satisfactorio cuando cumple con el *requisito de promedio mínimo de retención y el porcentaje de créditos intentados y aprobados, junto al requisito de completar el grado dentro del 150 por ciento.

*(*Véase tabla 1)*

El estudiante subgraduado de **primer año** deberá aprobar el 57% de los créditos intentados (matriculados) durante su primer año académico. El estudiante de **segundo año** en adelante deberá aprobar el 67% de los créditos intentados (matriculados).

Máximo de créditos que podrá intentarse para recibir ayudas económicas

El estudiante podrá intentar hasta el 150% de los créditos requeridos en su programa académico.

(Véase tabla 2)

Progreso académico no satisfactorio

El estudiante que no cumpla con alguno de los requisitos de promedio, por ciento o que exceda del por ciento (150%) del total de créditos para alcanzar su grado, pierde la elegibilidad para recibir ayudas económicas.

Revisiones y Apelaciones

El estudiante que no cumpla con las normas de elegibilidad (a excepción del tiempo límite de estudios) podrá someter una revisión ante el(la) decano(a) de estudiantes, quien referirá dicha petición al Comité de Revisión. Deberá hacerlo dentro de los **10 días naturales** después del comienzo de clases. Si la decisión del Comité de Revisión no es favorable, el estudiante podrá apelar a las instancias de apelación.

CRITERIOS ADICIONALES

Créditos tomados en Verano

Por medio de los créditos aprobados en la sesión de verano el estudiante podrá subsanar las deficiencias de índice académico acumulado y créditos, lo que lo cualificaría elegible para continuar con las ayudas económicas. El estudiante deberá solicitar reevaluación a la oficina de registraduría. Estos casos **no solicitarán** revisión al comité.

Incompletos – Los cursos en los cuales el estudiante reciba una calificación de Incompleto con A, B, C o D contarán como aprobados. Los cursos por los cuales se reciba una calificación de F, IF o W contarán como intentados y no aprobados.

Cursos repetidos – Los estudiantes podrán recibir asistencia económica por cursos repetidos no aprobados (F,W), sin límite. Los cursos aprobados sólo podrán repetirse una sola vez.

Transferencias, traslados y reclasificaciones - En el caso de estudiantes que se transfieran, trasladen o reclasifiquen, sólo se les contará, contra el máximo del 150%, los cursos convalidados para el nuevo programa académico.

DEROGACIÓN

A partir de la fecha de vigencia de esta política quedará derogada la Certificación Núm. 44 (2005-2006) de la Junta de Síndicos y quedará sin efecto cualquier otra reglamentación, certificación, norma, procedimiento, circular o disposición que conflija o esté en contravención con esta política.

VIGENCIA

Esta política entrará en vigor a partir del año académico 2016-2017 y será efectiva para el año académico 2017-2018.

